



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 13 de noviembre de 2020

REFERENCIA: Restitución de Inmueble Arrendado No. 2020-01069

Se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, de conformidad con los arts. 82 y ss. del C. G. del P., para que dentro del término de cinco (5) días se cumpla a cabalidad con la siguiente exigencia:

1. Allegue el poder debidamente otorgado, que sea legible y en el que se corrija el nombre de la sociedad que se faculta demandar.
2. Teniendo en cuenta los requisitos exigidos por el artículo 384 del Código General del Proceso para instaurar la presente acción, allegue el contrato de arrendamiento legible, completo y debidamente suscrito por las partes.
3. Presente el certificado de existencia y representación legal de la sociedad AVE SALUD IPS S.A.S. con fecha de expedición no mayor a 30 días.
4. Aclare en la parte liminar de la demanda las personas en contra de las cuales se dirige la acción, esto teniendo en cuenta que se le facultó para demandar a una persona jurídica y una natural, pero en la demanda solo relacionó a una.
5. Determine en los hechos de la demanda el valor de cada uno de los cánones adeudados con su respectivo incremento y con ajuste a lo pactado en el contrato de arrendamiento para el efecto.
6. Ajuste el procedimiento aplicable al presente asunto según la norma vigente (Código General del Proceso).

7. Adjunte el folio de matricula inmobiliaria del inmueble objeto de arrendamiento completo y legible.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 48

Fijado hoy 17 de noviembre de 2020

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria
IbIt

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc475e0fdd4edb1e355d32ba9c2dbea47c76a499a499c6e05112bf5f010ad92a**
Documento generado en 12/11/2020 09:07:05 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>